



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San José del Cabo, B.C.S. a 22 abril del 2024
OFICIO NÚM. CGM/DMTAIP/443/2024

Asunto: Solicitud de prórroga

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSION DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACION DEL ACUERDO DE COLONIZACION DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"ABRIL, MES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

C. FIDEL GARCÍA GARCÍA
P R E S E N T E:

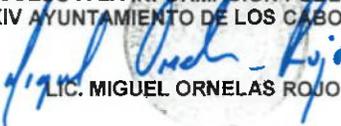
Por medio del presente y atención a su solicitud de información con número de folio **PNT 030077824000158** dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia y en cumplimiento al artículo 135 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur; se le comunica que el primer plazo que por ley se tiene para dar respuesta a lo solicitado vence **El 22 de abril del 2024**, por lo cual le notificamos la solicitud de prórroga, por **El Lic. José Guadalupe Higuera Espinoza – Encargado de Despacho de la Secretaria General del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos**, por lo cual se tiene un segundo plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a su solicitud, el cual vencerá **el 29 de abril del 2024**. A continuación, me permito transcribir a Usted:

Artículo 135. *La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.*

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones fundadas y motivadas, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

Sin otro asunto sobre el particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración, reiterando el compromiso de consolidar a nuestro Municipio como una Entidad Transparente.

ATENTAMENTE
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S.


LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO

DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LOS CABOS B.C.S.



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSION DE TERRITORIO FEDERAL, A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACION DEL ACUERDO DE COLONIZACION DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"ABRIL, MES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

San José del Cabo, B.C.S. a 22 de abril de 2024

Oficio: SGM/330/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
P R E S E N T E

H. XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

17:38
22 ABR 2024
Rubi A.C.

El que suscribe C. Lic. José Guadalupe Higuera Espinoza, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, me dirijo a usted, para comunicarle lo siguiente:

En atención al oficio número **CGM/DMTAIP/SI/360/2024**, recibido en esta Secretaría General el día 03 de abril de 2024, del cual deriva la petición con número de folio **030077824000158**, en el que expone lo siguiente:

"Solicito el número de reportes de incendios en casa habitación o establecimientos atendidas por los cuerpos de bomberos del municipio de Los Cabos en el periodo enero del 2019 a marzo del 2024. Favor de desagregar por mes y colonia en donde ocurrió el siniestro. Asimismo, solicito el número de lesionados y víctimas mortales en cada una de estos hechos registrados, especificando su edad (menor de edad, mayor de 18 y de la tercera edad)".

Por lo anteriormente y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar que no se niega dar la información solicitada, pero debido a la carga de trabajo derivada a la búsqueda de información nos limita a entregarle lo pronunciado en el primer plazo, asimismo, vengo a solicitarle el segundo plazo de entrega, esto para poder llevar a cabo la recopilación de toda la información desglosada.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo extendiéndole mi más atenta consideración.



ATENTAMENTE:

LIC. JOSÉ GUADALUPE HIGUERA ESPINOZA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL
DE LOS CABOS, B.C.S.
H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO



DEPARTAMENTO
DE BOMBEROS
SAN JOSE DEL CABO



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S. A 22 DE ABRIL DEL 2024
DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE SAN JOSE DEL CABO
OFICIO NO. DBSJDC/063/2024

ASUNTO: El que se indica

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"

LIC. JOSÉ GUADALUPE HIGUERA ESPINOZA
ENCARGADO DE DESPACHO DE SECRETARIA GENERAL
H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
P R E S E N T E.

El que suscribe, **T.S.U. OMAR BARRERAS NÚÑEZ**, en mi carácter de **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.**; con base en las facultades que me fueron conferidas mediante el nombramiento otorgado por el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., el día 16 de noviembre del 2021.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, a su vez me permito solicitar de la manera más atenta se vuelva efectiva la prórroga de tiempo ofrecida para dar respuesta a su solicitud emitida bajo el oficio **CGM/DMTAIP/SI/360/2024**.

El motivo para esto radica en la complejidad que requiere juntar toda la información de 5 años atrás, tomando como referencia que fue durante este plazo de tiempo que el método de activación de los servicios de emergencia del Departamento de Bomberos de San José del Cabo, tuvo una evolución, es decir, de ser activados desde un sistema sencillo e interno, pasaron a pertenecer al complejo sistema de comunicación del Centro de Control y Monitoreo de Los Cabos (C-2), que a su vez pertenece al Centro de Comando, Comunicación y Cómputo en el Estado de Baja California Sur (C4) por lo que encontramos completamente justificada nuestra petición de más tiempo con el fin de entregar un reporte más completo.

Sin otro particular de momento y agradeciendo la atención prestada quedo de usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE
EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS
DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.

T.S.U OMAR BARRERAS NÚÑEZ



C.c.p Archivo
OBN/Zayra